

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de junio de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que mediante aviso de fijación en lista del 28 de febrero de 2022, se corrió traslado de la liquidación presentada por la parte demandante, la cual en el término concedido para los fines establecidos en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, venció sin que la parte activa realizara pronunciamiento alguno.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 551

Rad. Juzgado: 2019-00435-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a esta **EJECUCION A CONTINUACION DEL PROCESO ACCIÓN PUBLICIANA**, promovido por el señor **ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS Y LIDA MARÍA GIRALDO OCAMPO** en contra de **ANA SILVIA PARDO DE CIFUENTES**, se realiza el siguiente pronunciamiento:

Se imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACION DE CREDITO**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, presentada por la parte ejecutante.

Para lo cual se detallarán consolidados los siguientes conceptos y valores a corte del 22 de febrero de 2022:

| | |
|---------------------------|------------------------|
| CAPITAL: | \$19.911.600.00 |
| INTERESES DE MORA: | \$ 5.495.601.60 |
| COSTAS: | \$ 1.004.200.00 |
| TOTAL: | \$26.411.401,60 |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 067
hoy 01 de julio de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria